

RESUELVE

1. Renovar la habilitación a INGEIN como organismo de verificación autorizado en las condiciones impuestas en la Resolución de 12 de mayo de 2003, en los campos siguientes:

- Aparatos surtidores, conforme a la Orden ITC/3720/2006, de 22 de noviembre.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, según lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1999.
- Instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de gasolina, conforme a la Orden ITC/3722/2006, de 22 de noviembre.

2. La vigencia de la presente renovación será de dos años, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, renovables a petición de la Entidad y pudiendo ser suspendida o renovada por la Dirección General de Industria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999).

El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/15757

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Exposición pública de la ponencia de valores especiales de bienes inmuebles de características especiales.

Con fecha 21 de diciembre de 2007, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y el artículo 15 b), del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril (BOE de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en virtud de la delegación del director General de Catastro por resolución de fecha 26 de octubre de 2007, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria, a propuesta del Gerente Regional del Catastro de Cantabria, acuerda aprobar la ponencia de valores especiales de los Bienes Inmuebles de Características Especiales siguientes:

GRUPO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIOS AFECTADOS
02	Puerto de Santander	Santander/Camargo/Marina de Cudeyo/Ribamontán al Mar
01	Aeropuerto de Parayas	Camargo
B	Presa de Elsa Torina-Matahoz	S.Miguel de Aguayo/Bárcena de Pie de Concha. Arenas de Iguña
B	Presa Los Corrales de Buelna	Guriezo
B	Presa El Juncal	Tudanca/Polaciones/Herrerías/Rionansa
B	Presa La Lastra/La Nansa	Lamasón

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de determinación del valor catastral de los citados inmuebles.

Las indicadas ponencias de valores especiales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Pza. del Obispo Eguino y Trecu, número 3, Santander, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, del 2 al 15 de enero de 2008, en horario de 9:00 a 14:00.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que finalice el periodo de exposición pública.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Santander, 21 de diciembre de 2007.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

07/17199

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Información pública de la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, en el término municipal de Valdáliga.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como del procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del término municipal de: Valdáliga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Cantabria, plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 18 de noviembre de 2007.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

07/17200

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Información pública de los valores catastrales medios del municipio de Villafufre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE número 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan, son los reflejados a continuación:

Municipio: Villafufre.
 Valor catastral medio padrón 2007 (1): 11.251,45.
 Valor catastral medio nueva ponencia (2): 34.877,39.
 Cociente (1)/(2): 0,32.

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander, desde el día 2 de enero hasta el día 22 de enero, en horario de nueve a diecisiete treinta horas de lunes a jueves y de nueve a catorce horas los viernes.

Santander, 18 de noviembre de 2007.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.
 07/17201

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en Oreña.

Por «Coverde Oreña, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación depósito GLP para 68 viviendas, en Oreña, barrio Caborredondo, número 37-B, de este municipio.

Lo que cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común), de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alfoz de Lloredo, 8 de noviembre de 2007.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.
 07/15638

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para apertura de restaurante, en Otañes.

Por «El Rinconcito de Otañes, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad y apertura de restaurante sito en Otañes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las egaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 19 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).
 07/15996

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en avenida Europa.

Por «Viviendas, Obras y Terrenos S.A.U.» OTERSA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes en edificio de 44 viviendas en la avenida Europa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
 07/16569

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para reformado de instalación ganadera, en barrio Rubalcaba.

Por don Andrés Oslé Alonso, se solicita licencia municipal para reformado de instalación ganadera en barrio Rubalcaba, de Liérganes.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.
 07/15874

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de nave-almacén de bañeras y saunas, en Pontejos.

Por «Cockergreen, S. L.», con CIF B-95450425, se solicita licencia de actividad para nave-almacén de bañeras y saunas en la nave número 5 de las naves nido de barrio Otero, número 230-M de Pontejos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde en funciones, Pedro Pérez Ferradas.
 07/16476

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para almacén y distribución de productos de parafarmacia (medicamentos sin receta médica), en parcela número 141 del polígono industrial.

Don Macario Marcos Martínez, administrador solidario de la empresa «Reymar 2005, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para almacén y distribución de productos de parafarmacia (medicamentos sin receta médica) en la parcela número 141 del polígono industrial de esta ciudad.